No se acuerdo la otra prevención Capitular aprovado debe este
Ayto. Q. mi Cumplida Con el Acuerdo de Sumd. Equeson
el tiempo se a alterado Rey Q. ma. Equedeempleado este
se Respecto se tique por su ino. Mg. Vecinos = Mando
se le Notifique al dho. de Pos.o, a deverde no obligar a los
Naturales de gan en esta Villa a la Suprema Obrebo
y la Compra del trigo para ello sin exceder de veinte y dos
R.s Emedio fanega a que se le de Consideren sin embargo de que
su Compra sea a mayor precio Aunque es cierto y que ay en deven
de quenta del dho. Mayordomo de Pos.o por haver dado motivo
a ello su omision y de aver dado Contra quien su bien y Ayuda
ren se procederia a su Castigo por todo Rigor de dr.o
y los Señores Capitulares entendidos de la proposicion
de Antonio que precede Dixeron que respecto de ser de Su Ilustrisima
Sumd. Mandde se execute y Conesto por no tener cosa
Cosa sea Cuyo se ajuntam.to lo firmaron =

Dn. Fr.co Marin Paz Pinero — Juan Ruiz Melgarejo — Mnl. Mz. de Mellado — Fran.co Ordoñez Marin — Manuel Mazon Alcon — Luis Barroca Marin — Luis Gomez Callejo

Por

En Crica en dho. dia quatro de Mayo de dho. año Yo el Mro. de Notario Abecedente Dn. Balthasar Pinero y Lectad. de Pos.o Mayordomo de Manda del Pomto. de ella quien que de verdad de su Conthenido lo firmo lo que le toca la ingerencia de Yo = Marin